

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**Proyecto N°: 4.08.09.
“Gestión de la Dirección General de Inversión
Pública y Planeamiento”**

Año 2007

Buenos Aires, Abril de 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DE PROYECTO:
4.08.09.

NOMBRE DEL PROYECTO:
“Gestión de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento” -

PERIODO BAJO EXAMEN:
Año 2007.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Contador José Luis Llorca
- **A. Principal a cargo:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la Gestión de la Dirección General con relación al Programa N ° 56 “Inversión pública y planeamiento”

Jurisdicción:	60 - Ministerio de Hacienda.
Programa:	56 - Inversión pública y planeamiento.
Crédito original:	\$ 2.371.040.00
Crédito vigente:	\$ 766.176,00
Ejecutado:	\$ 684.165.95

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2008
Código del Proyecto	4.08.09.
Denominación del Proyecto	“Gestión de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento”.
Período examinado	2007.
Jurisdicción	60 - Ministerio de Hacienda.
Programa	N ° 56 “Inversión Pública y Planeamiento”.
Presupuesto (expresado en pesos)	Crédito vigente: \$ 766.176,00
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Dirección General con relación al Programa N ° 56 “Inversión Pública y Planeamiento”.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N ° 325. La revisión efectuada comprendió el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, su liquidación y pago.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a las siguientes circunstancias: 1. Inexistencia de la Dirección General 2. Elaboración de los seguimientos

	trimestrales de obras. 3. Aplicación del circuito administrativo para la preparación de los Informes de Seguimientos de Obras. 4. Valuación del stock de capital público al 31/12/06 y 31/12/07.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	24 de julio de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2008.
Observaciones principales	En relación con la ex Dirección General de “Inversiones Públicas y Planeamiento”. 1. No se definió una estructura interna orgánico funcional; no se dispuso de un “Manual de Organización” ni de un “Manual de Normas y Procedimientos” que permitieran una mejora en el desempeño de sus actividades específicas. 2. Existencia de fallas en la documentación de respaldo archivada referida a los legajos del personal contratado bajo la modalidad de “Contrato de Empleo Público” y bajo la modalidad de Locación de Servicios. En relación con el Programa Presupuestario N° 56. 3. Durante el ejercicio 2007 no se desarrolló el “Banco de Proyectos de Inversión”. 4. Falta de consistencia en la información referida a los proyectos de preinversión evaluados con el fin de ser financiados a través del FOPRE durante el ejercicio 2007.

Informe Final de Auditoría
Gestión de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento
Proyecto N° 4.08.09

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Gestión de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento en relación al Programa 56 Inversión pública y planeamiento

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 24 de julio de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2008.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la ex Dirección General, en el examen de la ejecución del SPP N ° 56 y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con el Coordinador de la Unidad de Servicio “Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento”
- ✓ Entrevistas específicas con el personal remanente de la ex Dirección General.
- ✓ Análisis de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por la Dirección General de la OGEPU, en contestación a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N ° 2221/08
 - Nota AGCBA N ° 2379/08
 - Nota AGCBA N ° 2727/08
 - Nota AGCBA N ° 2879/08
 - Nota AGCBA N ° 3149/08

La información examinada corresponde a la propia unidad organizativa responsable del Sistema de Inversión Pública en la Ciudad sobre distintas materias (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; criterios metodológicos y técnicas utilizadas en la evaluación de proyectos de inversión; RRHH: planta de personal permanente y contratado; política de desarrollo de RRHH aplicada; utilización de información de referencia para comparar y mejorar su propio desempeño; existencia de convenios con otras Jurisdicciones; acciones ejecutadas) y al Programa presupuestario a su cargo (se detallan por separado).

- ✓ Revisión y análisis del Informe final de Gestión emitido por el ex – Director General.
- ✓ Revisión y Análisis del Informe de Auditoría Interna efectuado durante el 2007 por la UAI del Ministerio de Hacienda del GCBA.
- ✓ Análisis de información secundaria, externa, referida al personal contratado por el Proyecto PNUD ARG 00049 “Reforma del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”
- ✓ Examen in situ de la documentación referida a los legajos del personal contratado.

- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información del programa presupuestario N ° 56 contenida en los dos (2) Proyectos de Presupuesto.
- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida al programa presupuestario N ° 56 comprendida en la Cuenta de Inversión 2007.
- ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría en contestación a la Nota AGCBA N ° 2880/08 (Base de Transacciones)
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N ° 56 contenidas en la Cuenta de Inversión 2007 y aquellas recogidas de la Base de Transacciones.
- ✓ Análisis de la cifra devengada en la partida 3.4.9. denominada “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos – Otros no especificados precedentemente, referida a la contratación de personal bajo la modalidad de “Locación de servicios”, que representó el 74.85 % del gasto total devengado en el Programa.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción (2 ° Proyecto) y del Presupuesto vigente al 31/12/07.
- ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2007.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a las siguientes circunstancias:

1. Inexistencia de la Dirección General

A la fecha de las tareas de campo la Dirección General no integra la estructura organizativa del GCABA, aprobada por el Decreto N ° 2075-GCBA-2007. Como se explica más adelante en aclaraciones previas sus responsabilidades fueron absorbidas por la Dirección General de la OGEPU,

quien por su parte manifiesta que no es continuadora del la DG bajo análisis. Los cambios habidos en la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad han imposibilitado el acceso a:

- Reuniones informativas con el ex Director General de la Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento, como máximo responsable a cargo de la ejecución del Programa Presupuestario N° 56 “Inversión Pública y Planeamiento” durante el ejercicio 2007; y
- Entrevistas específicas con los responsables de la ejecución de las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2007 por la ex – Dirección General ¹.

2. Elaboración de los Informes de Seguimiento trimestrales de obras.

La Dirección General de la OGEPU no puso a disposición de esta Auditoría los “Informes trimestrales de seguimiento de obra” requeridos por Nota AGCBA N° 3149/2008 de fecha 3 de septiembre de 2008.

3. Aplicación del circuito administrativo expuesto en el Anexo XI para la preparación de los Informes de seguimiento de obras

La Dirección General de la OGEPU no puso a disposición de esta Auditoría la documentación de respaldo asociada a la elevación de los “Informes trimestrales de Seguimiento de obra”, acorde con el circuito administrativo pertinente. Al respecto efectuó la siguiente afirmación:

“...No consta la existencia de presentaciones a la ex Subsecretaría de Inversión Pública y Análisis Fiscal...”

4. Valuación stock de capital público² al 31/12/06 y al 31/12/07.

La valuación de stock de capital público es una herramienta metodológica necesaria para la realización del Plan Plurianual de Inversiones que debería realizarse todos los años.

El Informe final elaborado por el ex Director General de la “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” incluye un Anexo relacionado a la valuación del stock de capital público administrado por el GCABA – Año 2006, tarea que no se corresponde con la gestión del período auditado.

¹ A la fecha de la tarea de campo de la presente auditoría el personal remanente de la ex Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento era de cuatro (4) personas, a saber: Eduardo J. Uballes, Gabriel A. Gak, Cecilia del Pilar Acosta y Sebastián del Col.

² Se denomina “stock de capital público” al conjunto de bienes de capital que utiliza el Estado (en este caso el GCBA) para prestar servicios a la población.

Al respecto, la Dirección General de la OGEPU efectuó la siguiente aclaración: “...No se cuenta con información sobre las valuaciones del stock de capital...”

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” durante el ejercicio 2007 es el que se detalla en el **Anexo I** del presente Informe.

2. Cambios en la estructura orgánico-funcional del GCBA. Breve reseña histórica.

El 16 de julio de 2004 a través del Decreto N ° 1233–GCBA–04 el Jefe de GCBA resolvió la creación de la denominada “Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento”, con dependencia directa de la ex Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, dependiente de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.³

El Anexo III del Decreto N ° 1233–GCBA–04 generó un cambio en el Decreto N ° 1000–GCBA–99 reglamentario de la Ley N° 70, debido a la conformación en la Ciudad de un nuevo “Órgano Rector”, referido al Sistema de Inversión Pública.

Las responsabilidades primarias de la OIP ⁴, relacionadas a los objetivos detallados en el artículo 12 de la Ley N° 70 ⁵ y a las funciones establecidas en el artículo 14 ⁶ de la misma Ley consistían en planificar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema de inversiones como órgano rector;

³ Ver Artículo 1 ° del Decreto N ° 1233–GCBA–04.

⁴ OIP = Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento.

⁵ “...Artículo 12: Los objetivos del Sistema de Gestión Pública son:....e) iniciar y actualizar en forma permanente...y el Inventario de Proyectos de Inversión Pública, f) formular anualmente el Programa General de Acción de gobierno y el Plan de Inversiones Públicas.”

⁶ “...Artículo 14: Las siguientes son funciones del órgano Rector de los Sistemas de Programación de la Acción de Gobierno y del de Inversión Pública.....a) establecer, elaborar, analizar y desarrollar sobre la base de las Políticas de la Ciudad de Buenos Aires, las metodologías, indicadores y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los programas y Proyectos del Sector Público de la Ciudad...”

organizar y mantener actualizado el banco de proyectos de inversión; formular anualmente el “Plan de Inversión Pública”; establecer y elaborar las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y administrar y constituirse en el órgano operativo del Fondo de Preinversión (FOPRE) a fin de asistir a los distintos sectores y áreas prioritarias en el fortalecimiento de sus capacidades de generación de proyectos de inversión.

La norma determinaba además el detalle de las *acciones* a realizar, a saber: practicar la evaluación técnica económica sobre c /u de los proyectos que solicitan financiamiento presupuestario, emitiendo el correspondiente Dictamen técnico y proponiendo su calificación; incrementar la rentabilidad social de las inversiones; orientar y mejorar la formulación y evaluación de proyectos sobre la base de los requerimientos de inversión detectados en las distintas áreas del Gobierno; disponer de un portafolio de proyectos clasificados de manera comparativamente homogénea, que permita establecer un orden de prioridad en función de sus méritos; contar con un flujo permanente y actualizado de información sobre proyectos con distinto grado de maduración; identificar la viabilidad financiera de los proyectos, independientemente del origen de los recursos y facilitar el seguimiento de la ejecución de los proyectos en sus distintas etapas: preinversión, ejecución y operación, realizando el seguimiento y evaluación ex-post de los proyectos.

En el **Anexo II** del presente Informe se describen las responsabilidades primarias y acciones asignadas por el Decreto N ° 1233–GCBA–04.

El 23 de marzo de 2006 se sancionó la Ley N ° 1.925 denominada “de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que determinó nuevamente la necesidad de modificar la estructura orgánico funcional existente a esa fecha. Por tal razón el 7 de abril de 2006 el Jefe de GCBA aprobó una nueva estructura orgánico-funcional mediante la sanción del Decreto N ° 350/2006 ⁷.

El Anexo I/6 del Decreto N ° 350/2006 (ver **Anexo III**) muestra el nuevo organigrama con la ubicación de la “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” como un organismo con dependencia directa de la ex Subsecretaría de “Inversiones Públicas y Análisis Fiscal”, dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Anexo II/6 del Decreto N ° 350/2006 (ver **Anexo IV**) contiene la descripción de las responsabilidades primarias de la ex Dirección General de “Inversiones Públicas y Planeamiento” como órgano rector del sistema de inversión pública, sin establecer diferencias, como figura en el Decreto N ° 1233–GCBA–04, entre responsabilidades primarias y acciones, e incluye la

⁷ El Decreto N ° 350/06 ha sido publicado en la Separata del Boletín Oficial del GCBA N ° 2.416 de fecha 10 de abril de 2006.

mención de tres (3) responsabilidades adicionales a las ya señaladas. Ellas son las siguientes, a saber: elaborar Informes Técnicos y presentar propuestas de calificación de un proyecto de inversión; apoyar la sistematización y organización del proceso de gestión de la inversión pública, de manera que las funciones de decisión, asesoramiento y control se cumplan de manera sistemática, sobre bases homogéneas; coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas Jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos.

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N ° 2.506-GCBA-07 denominada “Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que derogó la anterior Ley N ° 1.925.

La nueva Ley de Ministerios dio origen a la sanción del Decreto N ° 2.075-GCBA-07 de fecha 10 de diciembre de 2007 que aprobó una nueva estructura orgánico funcional para la Ciudad de Buenos Aires, cuyo rasgo distintivo⁸ fue la eliminación en el Ministerio de Hacienda de la Subsecretaría de “Inversiones Públicas y Análisis Fiscal” y de la “Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento” y el traspaso de sus responsabilidades primarias a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –OGEPU– (ver **Anexo V**).

El 13 de diciembre de 2007, a raíz del cambio en la estructura orgánico funcional descrito, se dispuso la creación dentro de la OGEPU de una Unidad de Servicio denominada “*Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento*” mediante la Disposición N ° 051-DGOGPyP-2007.

De esta manera, las responsabilidades primarias de la Dirección General de la OGEPU incluyeron en lo referente al sistema de inversión pública, las siguientes responsabilidades primarias, a saber:

*“...Formular anualmente el Plan de Inversión Pública; planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector; coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas Jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos...”. (ver **Anexo VI** del Informe)*

En resumen, durante el ejercicio 2007 estuvieron vigentes dos (2) estructuras orgánico funcionales del Ministerio de Hacienda del GCBA: aquella establecida por Decreto N ° 350/06, que operó durante la mayor parte del ejercicio (1/01/07 al 9/12/07), y aquella originada en el Decreto N ° 2.075/07, vigente a partir del 10/12/07 hasta el 31/12/07.

⁸ En relación con el asunto tratado en el presente Informe de Auditoría.

El cambio estructural mencionado incidió en forma negativa en la obtención de información específica referida a la gestión de la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” durante el ejercicio 2007, originando las “limitaciones al alcance” señaladas en el punto 3. del presente Informe.

3. Cumplimiento del Artículo 25º de la Ley Nº 70 “Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.”

La asunción del Jefe de Gobierno introdujo una modificación en la estructura organizativa interna de la Ciudad; motivó el cese de alguno de los funcionarios actuantes y originó la designación de funcionarios en los distintos estamentos del GCBA.

La situación descrita motivó el cese en sus funciones del titular a cargo de la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” durante el ejercicio 2007.

En el marco de la presente auditoria se ha verificado el cumplimiento de la obligatoriedad dispuesta en el artículo 25 de la Ley Nº 70: la confección del Informe de Gestión para el período “16/07/2004 –10/12/2007”⁹ y su aprobación por acto administrativo de la autoridad competente.¹⁰

El estudio de la documentación señalada en el párrafo anterior no altera la limitación al alcance expuesta en el apartado 1 del punto 3 del presente Informe.

4. Antecedentes del Sistema de Inversión Pública. Convenio Marco firmado con el Estado Nacional.

El antecedente de mayor importancia en esta materia lo constituyó la firma de un Convenio entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional a fin de implementar en la Ciudad de Buenos Aires un sistema compatible con el Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

El Convenio firmado en el año 2004 entre la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA y la Secretaría de Política Económica del Gobierno Nacional ponía a disposición de la Ciudad de Buenos Aires el Sistema

⁹ “...Art. 25: Los /las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo /la suceda. La tarea es remunerada...”

¹⁰ Resolución N º 358 del Ministerio de Hacienda de la Ciudad, de fecha 7 de marzo de 2008.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

denominado “BAPIN II”. Al respecto, la Dirección General de la OGEPU realizó el siguiente comentario ¹¹, a saber:

“No se instaló el sistema BAPIN II ofertado por la Nación. No se tiene conocimiento de los motivos por los que no se hizo. Recientemente el Gobierno Nacional reiteró el ofrecimiento, por lo que actualmente, el Gobierno de la Ciudad está evaluando el mismo”.

5. Elaboración de dos (2) Proyectos de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007.

La preparación de dos (2) Proyectos de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2007 con escasa diferencia de tiempo entre sí ha causado una falla de consistencia en la información incluida en el Presupuesto de Gastos sancionado correspondiente al SPP¹² N° 56.

Al respecto, la Dirección General de la OGEPU ¹³ mencionó lo siguiente:

“...Con respecto a la descripción del Programa que se adjunta, cabe advertir que corresponde a la primera elevación del Proyecto de Presupuesto, proyecto que fue reformulado al producirse el cambio de conducción en el Ministerio de Hacienda. El segundo Proyecto, que fue el sancionado, fue elaborado sin tiempo suficiente para reformular las descripciones...”¹⁴

La respuesta de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) alude en forma implícita al Programa Presupuestario N° 18 denominado “Inversiones, Financiamiento y Análisis Fiscal” a cargo de la ex “Subsecretaría de Inversión Pública y Análisis Fiscal”. Su descripción comprende acciones más amplias que las referidas a la ejecución del sistema de inversión pública.¹⁵

En respuesta al requerimiento efectuado, la Dirección General de la OGEPU añadió lo siguiente:

*“...puede agregarse que el primer proyecto aglutinó, en el Programa N° 18, todos los objetivos relativos a administración financiera, **haciendo mención, de manera sucinta a objetivos de la ex Dirección General.** El Programa N° 56, así como otros*

¹¹ Según Informe N° 19/147-DGOGPP-2008, de fecha 4 de agosto de 2008.

¹² SPP = Servicio Público Presupuestario

¹³ DG OGEPU = DG de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

¹⁴ Según Informe N° 19/124-DGOGPP-2008 - punto 11°).

¹⁵ Se citan como ejemplo las siguientes acciones: los estudios e investigaciones sobre el sistema tributario de la Ciudad, el diseño, planificación e instrumentación de estrategias para el desarrollo de las relaciones financieras entre el GCBA y los gobiernos provinciales y Nacional, la modernización de la capacidad técnica y de gestión del GCBA mediante el reemplazo del Proyecto PNUD ARG 00/049 “Reforma del Sector Público Municipal”, la inserción del GCBA en los mercados financieros nacionales e internacionales y la mejora en los criterios de reparto establecidos por el sistema de coparticipación fiscal.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

subsumidos en el citado N ° 18, fue un desprendimiento de éste, continuando con idénticas acciones a llevar a cabo tal como las venía ejerciendo en años anteriores...” ¹⁶

En resumen, la falta de consistencia en la información comprendida en la formulación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N ° 56 (2º Proyecto) se debió a lo siguiente:

- a) ausencia de la Planilla Anexa con la Descripción del Programa N ° 56 que se relacione a su variable financiera (Distributivo de gastos proyectados del programa) ¹⁷ ;
- b) Incompatibilidad en los códigos de referencia de los documentos revisados. ¹⁸

6. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción - Ejercicio 2007. Aprobación de la Ley N ° 2.407.

Para una mejor comprensión y exposición de esta cuestión se ha convenido efectuar la apertura del Programa presupuestario N ° 56 acorde a lo indicado en los puntos siguientes:

- Partida 5.1.6. del Proyecto 1 Obra 51 “Fondo de Preinversión” y
- Actividad de Conducción.
- **Partida 5.1.6. del Proyecto 1 Obra 51 “Fondo de Preinversión”**

El análisis del presupuesto de esta partida se efectuó a partir del examen de la no ejecución del crédito correspondiente al Inciso 5 “Transferencias” durante el ejercicio 2007.

De este modo, la revisión efectuada a la documentación pertinente (Listados de Ejecución de Créditos y de Transacciones; Planilla “Resumen de Ejecución” del SPP N ° 56 de la Cuenta de Inversión 2007), determinó la no constitución del Fondo de Preinversión (denominado FOPRE) de \$1.550.000.- destinado al financiamiento de actividades científicas o académicas. La actividad no ejecutada representó desde el punto de vista financiero una porción significativa del Presupuesto sancionado (65.37 %) para el SPP N ° 56.

¹⁶ Según Informe N ° 19/147-DGOGPP-2008 de fecha 4 de agosto de 2008.

¹⁷ A partir del SPP N ° 18 del primer (1º) Proyecto se ha verificado el desprendimiento de los SPP N ° 28 “Sistema Estadístico de la Ciudad”, N ° 34 “Administración de la Deuda”, N ° 56 “Inversión Pública y Planeamiento” y N ° 90 “Relaciones Fiscales con los gobiernos Nacional y Provincial” para el segundo (2º) Proyecto de Presupuesto 2007, finalmente sancionado.

¹⁸ La Planilla Anexa con la Descripción del Programa tiene el código numérico 18 (1º Proyecto); el Distributivo de gastos proyectado (variable financiera 2º Proyecto) tiene el código numérico 56.

La causa de la no ejecución de la partida 5.1.6. examinada se originó en la modificación presupuestaria establecida por Ley N ° 2.407/07, sancionada a mediados de agosto de 2007, y en la aprobación de la Resolución N ° 2.454-MHGC-2007.

La Dirección General de la OGEPU confirmó lo anteriormente expuesto a través de la siguiente afirmación¹⁹ :

“...Por Resolución N ° 2.454-MHGC-2007 del 27/08/2007²⁰, en el marco de lo dispuesto por la Ley N ° 2.407 dictada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 16/08/2007, sobre modificación del Presupuesto para el ejercicio 2007, se disminuyó en \$ 1.470.000 el crédito de la partida presupuestaria 5.1.6. del Proyecto 1 Obra 51 “Fondo de Preinversión”. La causa de la disminución fue la decisión de la Superioridad de no financiar proyectos de preinversión y destinar el crédito disponible de acuerdo con los términos de la citada ley...”

De este modo, es posible resaltar que la normativa aprobada produjo tres (3) efectos, a saber:

1º) una disminución del crédito presupuestario del **94.84 %** para la partida 5.1.6. del Proyecto 1 Obra 51 “Fondo de Preinversión” del Programa N ° 56 para el ejercicio 2007, según lo destacado en el Cuadro N ° 1 siguiente:

¹⁹ Según Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008 - punto 18º).

²⁰ Ver Anexo VIII.

2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer

CUADRO N ° 1							
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N ° 56 “INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO” - EJERCICIO 2007.							
Ejercicio				2007			
Jurisdicción				60 – Ministerio de Hacienda			
Subjurisdicción				0 – Ministerio de Hacienda			
Unidad Ejecutora				626 – Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento			
Programa				56 – “Inversión Pública y Planeamiento”			
T. Programa				Instrumental.			
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO ORIGINAL</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>	VARIACIÓN %
0	0	1	0	Conducción	821.040	686.176	- 16.42 %
0	1	0	51	Fondo de Preinversión	1.550.000	80.000	- 94.84 %
TOTAL SPP N ° 56 =					2.371.040	766.176	- 67.69 %

Fuente: “Resumen de Ejecución de Programa”, de la Cuenta de Inversión 2007 y elaboración propia AGCBA

2º) una readecuación del Plan Plurianual de Inversiones 2007–2009 para la Ciudad de Buenos Aires; y

3º) la legitimación de un cambio en las acciones asumidas por la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” de acuerdo con lo establecido en el Decreto N ° 350/06 (Anexo II/6) vigente a esa fecha que establecía, entre otras responsabilidades, la siguiente:

“...Administrar y constituirse en el órgano operativo del Fondo de Preinversión (FOPRE) a fin de asistir a los distintos sectores y áreas prioritarias en el fortalecimiento de sus capacidades de generación de proyectos de inversión...”.²¹

▪ **Actividad de Conducción**

Las modificaciones a las cifras proyectadas del Presupuesto de gastos sancionado disminuyeron en un 16.4 % la variable financiera proyectada para la actividad de Conducción del Programa Presupuestario N ° 56, instrumento necesario para la ejecución del Sistema de Inversión Pública de la Ciudad.

²¹ En vigencia hasta el 9 de diciembre de 2007 inclusive.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El análisis comparativo efectuado entre ambos presupuestos (Sancionado vs. Vigente), se expone en el siguiente Cuadro N° 2:

<u>CUADRO N° 2</u> EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N° 56 “INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO” PARA LA ACTIVIDAD DE CONDUCCIÓN – EJERCICIO 2007.					
Inciso	Descripción “Por objeto del gasto”	Presupuesto de Sanción en \$	Presupuesto vigente en \$	Diferencias en \$	% de variación
1	Gastos en Personal	152.930	153.829	+ 899	+ 0.6 %
2	Bienes de Consumo	80.000	7.830	- 72.170	- 90.2 %
3	Servicios no personales (1)	566.799	524.452	- 42.347	- 7.5 %
3.4	Servicios Profesionales Técnicos y Operativos	197.000	514.015	+ 317.015	+160.9 %
Resto	Resto de “Servicios No Personales” (2)	369.799	10.437	- 359.362	- 97.2 %
4	Bienes de Uso	21.311	65	- 21.246	- 99.7 %
Total del gasto para la actividad de conducción =		821.040	686.176	-134.864	-16.4 %
(1):Corresponde al total de Los servicios no personales, que se desagregaron en partida principal 3.4. y resto de partidas principales.					
(2): Incluye: Servicios Básicos (3.1.);Alquileres y Derechos (3.2.); Mantenimiento, Reparación y Limpieza (3.3.); Servicios empresariales, comerciales y financieros (3.5.); Pasajes, viáticos y movilidad (3.7.) y Otros Servicios (3.9.)					

Fuente Listado de Créditos de DGC y elaboración propia AGCBA.

De este modo se destacan las siguientes acciones en la evolución financiera del presupuesto del Programa Presupuestario N° 56:

- ✓ el mantenimiento de los Gastos en Personal (Inciso 1);
- ✓ una revisión y caída significativa de los gastos en Bienes de Consumo (Inciso 2), en Bienes de Uso (Inciso 4) y en el resto de

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Servicios no Personales (conformado por las partidas 3.1.Servicios Básicos; 3.2.Alquileres y derechos; 3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza; 3.5. Servicios empresariales, comerciales y financieros; 3.7. Pasajes, viáticos y movilidad y 3.9. otros Servicios).

- ✓ un significativo aumento del orden de +160.9 % en la partida presupuestaria 3.4. “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos”.

El incremento de la partida presupuestaria 3.4.9. se instrumentó con anterioridad a la sanción de la Ley N° 2.407, a través de la modificación de créditos aprobada mediante Resolución N° 382-MHGC-07²² de fecha 6 de febrero de 2007, con motivo de regularizar la situación contractual del personal contratado que integraba la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” a esa fecha, en virtud de las facultades emergentes del Anexo A, apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio fiscal 2007.²³

7. Análisis de la ejecución del crédito

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del Programa presupuestario N° 56 en el Cuadro N° 3 que se detalla a continuación:

CUADRO N° 3						
EJECUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL SPP N° 56 “INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO” - EJERCICIO 2007.						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica “Por objeto del gasto”	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso
1	Gastos en Personal (1)	153.829	153.825	-4	- 0.003	22.48 %
2	Bienes de Consumo	7.830	7.827	-3	- 0.038	1.14 %
3	Servicios no personales (2) (3)	524.452	522.449	-2003	- 0.382	76.36 %
4	Bienes de Uso	65	65	0	0.000	0.00 %
	SUB-TOTAL (4) =	686.176	684.166	-2.010	- 0.300	100.00 %

²² Según documentación de respaldo remitida en el Informe N° 09-188-DGOGPP-2008, de fecha 15 de agosto de 2008, en respuesta al requerimiento solicitado según Nota AGCBA N° 2879/08.

²³ Normas aprobadas por el Decreto N° 58/07, sancionado el 11/01/07. (BOCBA N° 2614)

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

5	Transferencias	80.000	0	-80.000	- 100.0	0.00 %
GASTO TOTAL =		766.176	684.166	-82.010	- 10.7	100.00 %
<i>Nota (1): Incluye el gasto devengado relacionado con el Personal de Planta permanente y con el personal contratado bajo la modalidad de “ Contratos de Empleo Público”.</i>						
<i>Nota (2): Incluye el gasto devengado en concepto de: Mantenimiento, Reparación y Limpieza(3.3.); Servicios Profesionales Técnicos y Operativos (3.4.); Servicios empresariales, comerciales y financieros (3.5.); Pasajes, viáticos y movilidad (3.7.) y Otros Servicios (3.9.)</i>						
<i>Nota (3) El gasto total devengado por este concepto (\$ 522.449) incluye \$ 512.015 .- correspondiente a la partida presupuestaria 3.4.9., cuyo detalle se expone en el Anexo XII del presente informe.</i>						
<i>Nota (4): El sub -total del gasto corresponde a la Actividad de Conducción (N ° 1) del Programa.</i>						

Fuente Listado de Créditos de DGC y elaboración propia AGCBA.

Los puntos salientes del examen del crédito ejecutado son los siguientes:

✓ El 98.84 % del gasto se distribuyó entre el Inciso 1 “Gastos en Personal” (22.48 %) y el Inciso 3 “Servicios No Personales” (76.36%).

Este porcentaje representó el gasto total en Recursos Humanos financiado por el Programa presupuestario N ° 56, pero no el gasto total insumido bajo este concepto por la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” para cumplir con las acciones inherentes a la propia gestión.

El análisis efectuado de la información documental interna y externa a la ex Dirección General permitió corroborar, en la nómina de personal contratado, la existencia de cinco (5) consultores con contratos de Locación de Servicios financiados por el Proyecto PNUD ARG 00049 “Reforma del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” ²⁴.

El detalle de los consultores contratados bajo esa modalidad se expone en el Cuadro N ° 4 siguiente, a saber:

²⁴ PNUD = Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Proyecto ARG 00049 se incluye dentro del área temática del PNUD denominada “Gobernabilidad Democrática” y de acuerdo a lo observado en la Ficha del Proyecto, tenía como objetivo el “...contribuir a la reforma, modernización y fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires...”.

CUADRO N ° 4

Contratos de Locación de Servicios financiados a través del Proyecto PNUD ARG 00049.

#	Consultor	Contrato N °	Desde	Hasta
1	DAMILL, Mario	20066484	1/01/07	30/09/07
2	FRENKEL, Julia	20066485	1/01/07	31/03/07
3	KAMPEL, Daniel	20066490	1/01/07	30/09/07
4	MORA, Santiago	20071359	1/02/07	30/09/07
5	PELUFFO, Juan Manuel	20066501	1/01/07	30/09/07

Nota: Los cinco (5) consultores no renovaron su contrato a su finalización. No se ha podido establecer los montos de los contratos detallados bajo los siguientes N ° 20066484, 20066485, 20066490, 20071359 y 20066501.

Fuente: Proyecto PNUD ARG 00049 y elaboración propia AGCBA

Como consecuencia de la situación descrita los gastos en RRHH de la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” fueron devengados en el SPP N ° 56 y en el Proyecto PNUD ARG 00049 “Reforma del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, ambos ejecutados por el Ministerio de Hacienda del GCBA.

✓ El Inciso 1 “Gastos en Personal” representó el 22.5 % (\$153.825.-) del gasto total devengado e incluyó mayoritariamente los gastos referidos al personal de planta permanente.

El personal contratado bajo la modalidad “Contrato por tiempo determinado” denominado “Contrato de Empleo Público” representó el 16.2% del Inciso 1 y el 3.6 % del gasto total del SPP N ° 56 ²⁵.

El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2007 correspondió a la aprobación de seis (6) contratos a partir del mes de Noviembre de 2007 según el detalle expuesto en el Cuadro N ° 5:

²⁵ Los porcentajes resultantes surgen de la relación entre el importe devengado en la partida principal 1.8., que contempla la suma de las partidas 1.8.1. “Contratos de Empleo Público”, 1.8.4. “Sueldo Anual Complementario” y 1.8.6. “Contribuciones Patronales”, y el importe devengado para el inciso 1 ó para el total del SPP N ° 56.

CUADRO N ° 5

**CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO DEVENGADOS EN EL
INCISO 1 – EJERCICIO 2007**

#	Agente	Devengado a partir de Nov. 2007	Devengado a partir de Dic. 2007	Importe total devengado en 2007
1	CASTILLO, Marcelo	SI	X	3.589.04
2	GAK, Gabriel	SI	X	2.538.08
3	MARTÍN, Fernando	SI	X	3.589.04
4	PEÑA, Gonzalo	SI	X	3.589.04
5	RABEY, Eva	SI	X	3.589.04
6	UBALLES, Eduardo	SI	X	2.538.08
7	BOXER, Jorge	NO	NO	0.00
8	GONZALEZ, Gervasio	NO	NO	0.00
Total devengado en el ejercicio 2007 ²⁶ =				19.432.32

Nota: El contrato de los primeros seis (6) agentes se devengó a partir del mes de Noviembre de 2007; Los contratos de los agentes Jorge Boxer y Gervasio Gonzalez no se devengaron en el 2007.

Fuente: Elaboración propia AGCBA

✓ El 98 % del gasto ejecutado (\$ 512.015) en el Inciso 3 “Servicios No Personales” correspondió a la partida 3.4.9. “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos – Otros no especificados precedentemente”

El gasto así devengado, incluyó la ejecución de veintidós (22) contratos de “Locación de Servicios” correspondiente a la nómina de personal contratado financiado durante el ejercicio 2007 por el Programa presupuestario N ° 56.

En el **Anexo XII** del presente Informe se encuentra el detalle del gasto devengado por mes y por agente de los veintidós (22) contratos de “Locación de Servicios” imputados a la partida 3.4.9..

✓ El 74.85 % (\$ 512.015) del gasto total devengado en el Programa correspondió a la partida 3.4.9. “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos – Otros no especificados precedentemente”

²⁶ Estos contratos se imputaron a la partida presupuestaria 1.8.1. “Contratos por tiempo determinado– Retribución del servicio”, acorde a lo indicado en la Resolución N ° 2.082-MHGC-2007.

✓ El gasto total del Programa se ha sub-ejecutado en un 10.7 % debido a lo ocurrido en el Inciso 5 “Transferencias.”

El no devengamiento en el SPP N ° 56 del saldo remanente previsto en la partida presupuestaria 5.1.6. se debió a la decisión de afrontar el gasto a través del Programa PNUD 00049 para no dilatar más la registración y pago de dos estudios correspondientes al ejercicio 2006.

8. Inexistencia de meta física para el SPP N ° 56.

Por otra parte, cabe aclarar un tema técnico relacionado con la formulación del presupuesto del SPP N ° 56 para el ejercicio 2007: el tratamiento dado al programa presupuestario objeto de la presente auditoria.

La estructura programática de formulación presupuestaria aplicada consideró al SPP N ° 56 como un programa instrumental,²⁷ por lo tanto no ha contenido la definición de meta física.

Entre otros aspectos a ser analizados, el Informe de auditoria de gestión contiene la posibilidad de determinar el cumplimiento de los resultados a través del porcentaje (%) de eficacia que surge de la comparación entre la meta física ejecutada y la meta física proyectada.

La definición del tipo de programa presupuestario como instrumental imposibilita, por definición, determinar el grado de cumplimiento de la meta física a través de la utilización de un indicador objetivo explícito ²⁸ que permita la comparación entre ambas variables físicas, la ejecutada y la presupuestada para el ejercicio 2007.

De este modo, el análisis de la gestión del programa presupuestario N ° 56 se realizó a través de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades impuestas a la ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” como Órgano Rector del Sistema de Inversiones de la Ciudad durante ese ejercicio.

²⁷ *Se consideran Programas instrumentales aquellos que por sus características no brindan un servicio final al ciudadano, sino que realizan tareas de soporte al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de optimizar los servicios públicos directos.*

²⁸ *En función de la Unidad de medida preestablecida por la Unidad Ejecutora del programa.*

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Limitaciones al Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoria de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ **En relación con la ex Dirección General de “Inversiones Públicas y Planeamiento”**

1º) No se definió la estructura interna orgánico funcional, que permitiera una mejora en el desempeño de sus actividades específicas.

La ausencia de una estructura orgánico funcional planteada en términos formales dentro de la ex Dirección General dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que la integran, aspecto necesario para la mejora continua y optimización de su propio funcionamiento.

2º) No se dispuso de un Manual de Organización.

Se verificó la inexistencia de un Manual de Organización.

La situación descripta se relaciona con la observación anterior, e implica no contar con la descripción de sus áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas, y las relaciones de dependencia existentes.

Los efectos emergentes de la no disposición de un “Manual de organización” guardan relación a lo indicado en la observación precedente; constituye por lo tanto una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

3º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos.

El relevamiento efectuado a la ex Dirección General permitió verificar la inexistencia de un “Manual de Normas y Procedimientos”.

A pesar de lo mencionado se ha verificado la existencia en forma aislada de documentación referida a los circuitos administrativos siguientes: a) Formulación del “Plan Plurianual de Inversiones”(ver **Anexo IX**); b) Elaboración del “Ranking Técnico”(ver **Anexo X**); y c) “Seguimiento Trimestral de Obras.” (ver **Anexo XI**)

4º) No dispuso de políticas de Recursos Humanos referidas a la selección, promoción, capacitación, estimulación y sanción del personal, orientadas hacia una mejora en la gestión.

Según surge del Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008 emitido por el Director General de la “Dirección General de la OGEPU” con fecha 3 de julio de 2008.

“...No constan antecedentes de procedimientos de selección, promoción, capacitación y sanción del personal incorporado a la Dirección General...”

“...No se tiene conocimiento de la existencia de estímulos, políticas y estrategias en materia de Recursos Humanos. Se estima que este tema encuadraba en la política general del Gobierno sobre la materia...”

Cabe añadir a lo señalado precedentemente, la existencia durante el ejercicio 2007 de la circunstancia muy especial relacionada con el personal contratado ²⁹, los diferentes tipos de contratación (vía PNUD, Locación de Servicios, Resolución N ° 1924) y las expectativas cercanas que generó el próximo cambio en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, limitó el seguimiento de una estrategia de desarrollo de los RRHH para lograr una mejora en la gestión de la ex Dirección General.

El Cuadro evolutivo de los cambios de contratación y sus efectos se exponen en el **Anexo VII** del presente informe.

El efecto secundario generado en cualquier unidad organizativa a partir de la no existencia de políticas y procedimientos que contribuyan al desarrollo de sus Recursos Humanos es una debilidad organizacional definida por carencias en: a) el desarrollo de competencias del personal existente; b) la existencia de estímulos orientados a la participación del personal en la gestión del Programa; y c) el mayor compromiso con los valores organizacionales tendientes a orientar al personal hacia una “administración por resultados” que se constituya en una mejora continua de la gestión.

5º) Existencia de fallas en la documentación de respaldo archivada referida a los legajos del personal contratado bajo la modalidad de “Contrato de Empleo Público”.

La revisión efectuada ³⁰ permitió verificar lo siguiente:

²⁹ Salvo el ex - Director General, todo el personal de la ex Dirección General fue contratado por distintas vías.

³⁰ Se trata de ocho (8) agentes que optaron por esta alternativa de contratación.

- ✓ Ausencia de legajos individuales para el personal contratado bajo esta modalidad.³¹
- ✓ Falta de foliatura en parte de la documentación revisada.
- ✓ Desorden cronológico de la documentación archivada.
- ✓ Información incompleta referida a todos los agentes involucrados (ausencia de los certificados de Reincidencia y de Aptitud Psicofísica y en un solo caso falta de DNI y Currículum Vitae);
- ✓ Ausencia de fechas en los Formularios de DDJJ de ausencia de incompatibilidad para ejercer la función en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ No existencia de la copia de dos (2) “Contratos de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado” de los agentes Boxer, Jorge y Gonzalez, Gervasio.

6º) Existencia de fallas en la documentación de respaldo archivada relacionada a los legajos del resto del personal contratado.

Del examen realizado se ha verificado lo siguiente:

- ✓ Ausencia de legajos individuales para todo el personal contratado.³²
- ✓ Falta de foliatura en parte de la documentación revisada.
- ✓ Desorden cronológico de la documentación archivada.
- ✓ Ausencia de fechas en los Formularios de DDJJ de ausencia de incompatibilidad para ejercer la función en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Falta la “DDJJ de Datos Personales y Tareas” correspondiente al censo del personal contratado en virtud de la Resolución N ° 959-MHGC-07 de dos (2) agentes, a saber: Daniel, Leonardo y Manzini, Matías)
- ✓ Falta copia de la documentación de identificación personal (DNI) del agente Daniel Leonardo.

³¹ La revisión de la documentación pertinente, existente en la DG de la OGEPU, demostró su guarda en forma conjunta (en tres(3) biblioratos).

³² La revisión de la documentación pertinente, existente en la DG de la OGEPU, demostró su guarda en forma conjunta (en tres(3) biblioratos).

7º) Ausencia de control interno en la confección de un contrato de Locación de servicios.

De la revisión del contrato de “Locación de servicios” de un agente, se ha verificado la existencia de un error en el N ° de la resolución aprobatoria del mismo.

Lo expresado en el párrafo anterior se grafica en el Cuadro N ° 6 siguiente

<u>CUADRO 6</u>		
RESOLUCIÓN AUTORIZANTE DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS		
Concepto	Según contrato de Locación de servicios	Según Acto Administrativo
N ° de Resolución:	595/ MHGC/07	1.389/MHGC/07
Fecha Resolución	27/02/07	8/05/07

Fuente: elaboración propia AGCBA

La situación descripta constituye una falencia de control interno de las áreas involucradas; el efecto emergente es la ausencia en el contrato de la agente, del acto administrativo que apruebe la contratación.

✓ **En relación con el Programa Presupuestario N ° 56**

8º) Durante el ejercicio 2007 no se desarrolló el “Banco de Proyectos de Inversión”.

La ex “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento”³³ tiene como responsabilidad primaria la de organizar y mantener actualizado el banco de proyectos de inversión.

Esta responsabilidad se materializa en el desarrollo de un único portafolio de proyectos de inversión que contenga toda la información de base de cada una de las iniciativas de inversión pública demandadas.

Mediante la realización de entrevistas con el actual responsable directo de este proceso ³⁴ y principalmente de la afirmación vertida por el organismo

³³ Ver lo comentado en el Punto 4. Aclaraciones Previas Apartado 2.-

³⁴ Coordinador de la Unidad de Servicio “Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento.

auditado ³⁵ se verificó durante el ejercicio 2007 la coexistencia de diferentes programas de aplicación que derivaron en la ausencia de un desarrollo único que organizare y mantuviera actualizado el portafolio de proyectos de inversión de la Ciudad.

En lo referente a la información de base de las iniciativas de inversión la Dirección General de la OGEPU ³⁶ añade lo siguiente:

“...Según pudo saberse, la información que se obtenía era parcial y el Plan de inversiones de la Ciudad de Buenos Aires se iba conformando paulatinamente, nutriéndose fundamentalmente de proyectos relativos a la obra pública, en muchos casos de carácter permanente y que deben ser tenidos en consideración puesto que son básicos en cuanto a la prestación de servicios que encara la Ciudad....”

A la situación descripta se debe añadir lo observado por la UAI del Ministerio de Hacienda ³⁷ al destacar la incompatibilidad existente en las distintas bases de datos utilizadas como resultado del diferente grado de avance expuesto para su confección.

9º) Falta de consistencia en la información referida a los proyectos de preinversión evaluados con el fin de ser financiados a través del FOPRE durante el 2007; y existencia de falencias formales en la documentación de elevación a la superioridad.

Del examen de la información suministrada por el Director General de la OGEPU ³⁸ y de la contenida en el Informe Final de Gestión ³⁹ producido por el ex Director General de la “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento” se verificaron inconsistencias cuanti y cualitativas en lo atinente a los proyectos de preinversión evaluados durante el ejercicio 2007.

En el Cuadro N ° 7 adjunto se exponen las diferencias señaladas:

³⁵ Informe N ° 19/147-DGOGPP-2008 de fecha 4 de agosto de 2008, en respuesta al requerimiento expuesto en la Nota AGCBA N ° 2727/2008. “...así como hacer notar que no existía un Banco de Proyectos que receptara toda la información de base de cada una de las iniciativas de inversión. Con respecto al software de aplicación no se utilizó un desarrollo centralizador de diferentes tipos de información sino que se utilizaron desarrollos en Access, Word y Excel...”

³⁶ Según Informe N ° 19/182-DGOGPP-2008, de fecha 10 de septiembre de 2008.

³⁷ Informe N ° 01/UAI-MHGC/2008 ya citado.

³⁸ Según Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008 de fecha 3 de julio de 2008, ya citado.

³⁹ Según Informe ya citado

CUADRO 7 PROYECTOS DE PREINVERSIÓN EVALUADOS CON RECOMENDACIÓN DE FINANCIAR A TRAVÉS DEL “FOPRE”, PRESENTADOS EN 2007		
Concepto	Según el Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008, emitido por la Dirección General de la OGEPU	Informe Final de Gestión del ex – Director General OIP
Cantidad de Proyectos	3	2
Nombre de los Proyectos	1 .- Puesta en valor del Polideportivo Santojani y Casa amarilla, readecuación de Proyectos del Parque Sarmiento y Polideportivo Pereyra.	S / D ⁴⁰
	2 .- Proyecto de refuncionalización, modernización y descentralización integra del Instituto de Zoonosis Luis Pauster-Etapa 1	S / D
	3 .- Puesta en valor de obras significativas del Programa “Aquí Patrimonio, una tarea con los vecinos”.	S / D
Jurisdicción beneficiaria	1.- Secretaría General – Subsecretaría de Deportes	S / D
	2.- Ministerio de Salud	2.- Ministerio de Salud
	3.- Ministerio de Cultura	S / D
	S / D	Jefatura de Gobierno

Fuente: Informe 19/124-DGOGPP-2008, Informe Final de Gestión del ex Director General y elaboración propia AGCBA

Por otra parte, la revisión de la Nota de elevación a la ex Subsecretaría de Inversión Pública y Análisis Fiscal del Ministerio de Hacienda de los Proyectos de preinversión evaluados expuestos en el Cuadro precedente, permitió verificar la existencia de defectos formales, a saber:

- ✓ No está codificada con número de la propia ex – Dirección General.
- ✓ No está firmada por el ex Director General de la “Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento”.
- ✓ No se adjunta el remito numerado de traslado de la documentación a la ex Subsecretaría de Inversión Pública y Análisis Fiscal.

⁴⁰ S / D = Sin datos.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- ✓ No se adjunta el comprobante de recepción, con todos los datos necesarios (sello del sector de recepción con la fecha – día y hora; firma y aclaración de la persona receptora – o en su defecto su N ° de ficha) que permita verificar su entrega.

La falta de consistencia de la documentación recibida y de cumplimiento de los aspectos formales mínimos exigidos que debe contener una Nota de elevación a la ex Subsecretaria de “Inversión Pública y Análisis Fiscal”, permitió verificar la ausencia de un adecuado tratamiento administrativo de la información de referencia.

10º) Falta de integración del sistema de inversión pública de la Ciudad con el resto de la información financiera y física contenida en el SIGAF.

El proceso de la gestión de la inversión pública del GCABA no se encuentra integrado al sistema SIGAF, que sí contempla la inclusión de la información financiera y física de los programas presupuestarios ejecutados por el Gobierno de la Ciudad.

Esta circunstancia constituye una debilidad del sistema de información gubernamental existente en la Ciudad de Buenos Aires y es un indicador pertinente de la falta de sistematización del proceso de gestión de la inversión pública del GCBA ⁴¹.

11º) Acciones no desarrolladas.

De acuerdo a la evidencia testimonial y documental obtenida, la “Dirección General de Inversiones y Planeamiento” no ha generado durante el ejercicio 2007 los productos que a continuación se detallan:

- ✓ **Dictámenes referidos a la Evaluación técnico-económica de Proyectos de Inversión.**
- ✓ **Selección y Ranqueo de Proyectos de Inversión Pública**

⁴¹ Ver responsabilidades primarias de la ex Dirección General de Inversiones Públicas y Planeamiento, según Anexo II/6 del Decreto N ° 350/06.

No obstante la situación señalada no comprometió la coordinación⁴² efectuada por la ex “Dirección General de Inversiones y Planeamiento” con las OGESES⁴³ de las Entidades y Jurisdicciones en la confección del Plan Plurianual de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires⁴⁴ para el período 2008 – 2010.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) con dependencia directa de la Subsecretaría de “Gestión y Administración Financiera” dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA la forma de resolver los problemas señalados.

- 1. a 2. Adoptar los recaudos necesarios para que la actual Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) consolide la estructura orgánico funcional vía Disposición interna y elabore el “Manual de organización” correspondiente a la Unidad de Servicio “Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento”, responsable operativo del sistema de inversión pública del GCBA.
- 3. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) contribuya a una adecuada gestión con la preparación de un “Manual de Procedimientos” acorde a la mejora y optimización del proceso de inversiones públicas que tiene la Ciudad de Buenos Aires.
- 4. Adoptar los recaudos necesarios para que la actual Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) planifique el desarrollo y capacitación de los Recursos Humanos que intervienen en las actividades inherentes al proceso de inversión pública del GCBA.

⁴² Según lo expuesto por el actual coordinador de la Unidad de Servicio “Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento”.

⁴³ OGESE = Oficina de Gestión Sectorial de cada Entidad o Jurisdicción, creada por la Ley 70 y reglamentada por el Decreto N ° 1000/99.

⁴⁴ La copia del documento correspondiente al Plan Plurianual de inversiones 2008-2010 presentado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se adjuntó en el Anexo I del Informe de Gestión producido por el ex Director General, según Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008, de fecha 3 de julio de 2008 citado.

Cabe notar que la capacitación de los Recursos Humanos permite fortalecer la unidad organizativa al lograr un desarrollo de las competencias del personal que permita una mejor participación en la gestión y un mayor compromiso hacia una mejora continua de la gestión.

- 5. a 6 Arbitrar los medios necesarios para que la actual Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) contribuya a una adecuada gestión en lo atinente a mejorar la documentación de soporte que se encuentra archivada, referida al personal actuante en la coordinación del sistema de inversión pública de la Ciudad.
- 7. Adoptar los recaudos necesarios para que la actual Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) disponga de un “sistema de control interno” a través del cual se verifiquen los actos administrativos suscriptos por autoridad competente en relación con los contratos firmados por el GCBA con el personal integrante de la unidad organizativa bajo su dependencia.
- 8. Adoptar los medios necesarios para que la actual Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) estimule la preparación de un desarrollo único actualizado de “Banco de Proyectos de Inversión”, que permita una mejora en la organización del sistema de inversión pública del GCBA.

En esta materia cabe advertir la necesidad de contar con una base de proyectos de inversión única, flexible, que optimice el ordenamiento y la actualización de los proyectos de inversión pública mediante el uso de toda la información de base necesaria para un control adecuado de la gestión en “Inversión Pública” ejecutada por las diferentes Unidades Responsables a cargo de los Programas presupuestarios incluidos en el Presupuesto.

- 9. Adoptar los recaudos necesarios para que la actual Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) contemple la necesidad de contar con un “sistema de gestión” que comprenda en forma homogénea las acciones realizadas bajo su responsabilidad.
- 10. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) disponga de un sistema de inversión pública que se integre al sistema de información SIGAF existente en el GCABA.

- 11. Asegurar que la actual unidad de organización responsable del programa, desarrolle la totalidad de los productos a su cargo, como son los dictámenes referidos a la Evaluación técnico económica de los Proyectos de Inversión y la Selección y Ranqueo de Proyectos.

7. CONCLUSIÓN

Surge del análisis de las tareas desarrolladas que la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento no ha podido cumplir totalmente con sus objetivos, debido a la desfinanciación que sufrió en la partida presupuestaria asignada al Fondo de Preinversión.

La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) a cargo de las responsabilidades primarias que tuvo durante el ejercicio 2007 la ex “Dirección General de Inversiones y Planeamiento” del GCBA tiene la oportunidad de resolver las falencias indicadas en el punto 5. Observaciones del presente Informe, con el fin de lograr una mejora en la gestión del proceso de inversiones públicas ejecutado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO I **MARCO NORMATIVO**

FECHA⁴⁵	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	<u>TÍTULO</u>
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación		Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
09/01/04	1860 19/01/04	Resolución SHYF	46	Aprobación de la actualización y ordenamiento de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCBA. (Derogada actualmente)
16/07/04	1986 21/07/04	Decreto	1233	Crea la Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento
22/03/04	1908 25/03/04	Decreto	405	Aprueba el proyecto de convenio marco a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u el Estado Nacional
28/07/04	24963 29/08/94	Ley Nacional	24354	Creación. Sector Público Nacional. Inversión Pública Nacional.
24/10/05	2308 01/11/05	Resolución SHyF	3206	Reglamenta el Dto. N ° 948/05. Modifica régimen contractual- transitorio o eventual
23/03/06	2407 28/03/06	Ley	1925	Ley de Ministerios (Derogada)
07/04/06	2416 10/04/06	Decreto	350	Estructura Orgánico funcional de la Ciudad (vigente hasta el 9/12/07. Actualmente Derogada)
02/05/06	2433 08/05/06	Decreto	421	Designación de Funcionarios. Incluye la designación a partir del 10/04/06 del ex – Director de la Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento

⁴⁵ (s) = sanción;

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
11/01/07	2614 29/01/07	Decreto	58	Se aprueban las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA.
1/02/07	S/ D	Resolución MHGC	303	Autoriza la contratación de seis (6) personas para la Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento.
6/02/07	2625 13/02/07	Resolución MHGC	382	En su artículo 1 ° se aprueba la modificación de créditos obrante en el ANEXO adjunto.
27/02/07	S/ D	Resolución MHGC	595	Autoriza la contratación de trece (13) personas para la Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento.
9/04/07	2667 19/04/07	Resolución MHGC	959	Se instruye a la DG de RRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el GCABA bajo el régimen de locación de servicios.
8/05/07	S/ D	Resolución MHGC	1389	Autoriza la contratación de dos (2) personas para la Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento.
25/06/07	2715 29/06/07	Resolución	1924	Las locaciones de servicio vigentes con vencimiento, son adecuadas al artículo 39 de la Ley N ° 471.
5/07/07	S/ D	Resolución MHGC	2038	Autoriza la contratación de una (1) persona (Matías Ezequiel Manzini) para la Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento.
16/07/07	2739 3/08/07	Resolución MHGC	2.082	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Queda derogada la Resolución N ° 46-SHyF-2004 y 2.061 y el artículo 1 ° de la Resolución N ° 764-MHGC-2007.
16/08/07	2754 27/08/07	Ley	2407	Se modifica el presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ley de Presupuesto 2007.
27/08/07	2758 31/08/07	Resolución	2454	Se aprueba modificación de créditos.
08/11/07	2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	<u>TÍTULO</u>
19/11/07	S/ D	Resolución DGRRHH	863	Dispone el cambio de destino del agente González Herrera, Gervasio.
10/12/07	2829 11/12/07	Decreto	2075	Aprueba una nueva estructura Orgánica. Reglamenta Ley 2506. Deroga el Decreto N ° 350/06.
13/12/07	-----	Disposición DGOGPyP	51	Delega en el agente Eduardo A. Marcenaro el ejercicio de la función de Coordinador de la Unidad de Servicio “Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento”.
27/12/07	S / D	Resolución MHGC	3711	Acepta la renuncia de seis (6) agentes que se desempeñaban como personal contratado bajo la modalidad de “Locación de servicios” en la ex Dirección General de la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento, a partir del 10/12/07.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO, AL MOMENTO DE SU CREACIÓN (SEGÚN DECRETO N ° 1.233-GCBA-04)

ANEXO II

**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y
PLANEAMIENTO**

Descripción de las Responsabilidades Primarias:

Planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector.
Establecer y Elaborar las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública.
Formular anualmente el Plan de Inversión Pública.
Organizar y mantener actualizado el Banco de Proyectos de Inversión.
Ejercer todas aquellas responsabilidades que la Ley N ° 70 acuerda al Órgano Rector de los Sistemas de Inversión Pública.
Administrar y constituirse en el órgano operativo del Fondo de Preinversión (FOPRE) a fin de asistir a los distintos sectores y áreas prioritarias en el fortalecimiento de sus capacidades de generación de proyectos de inversión.

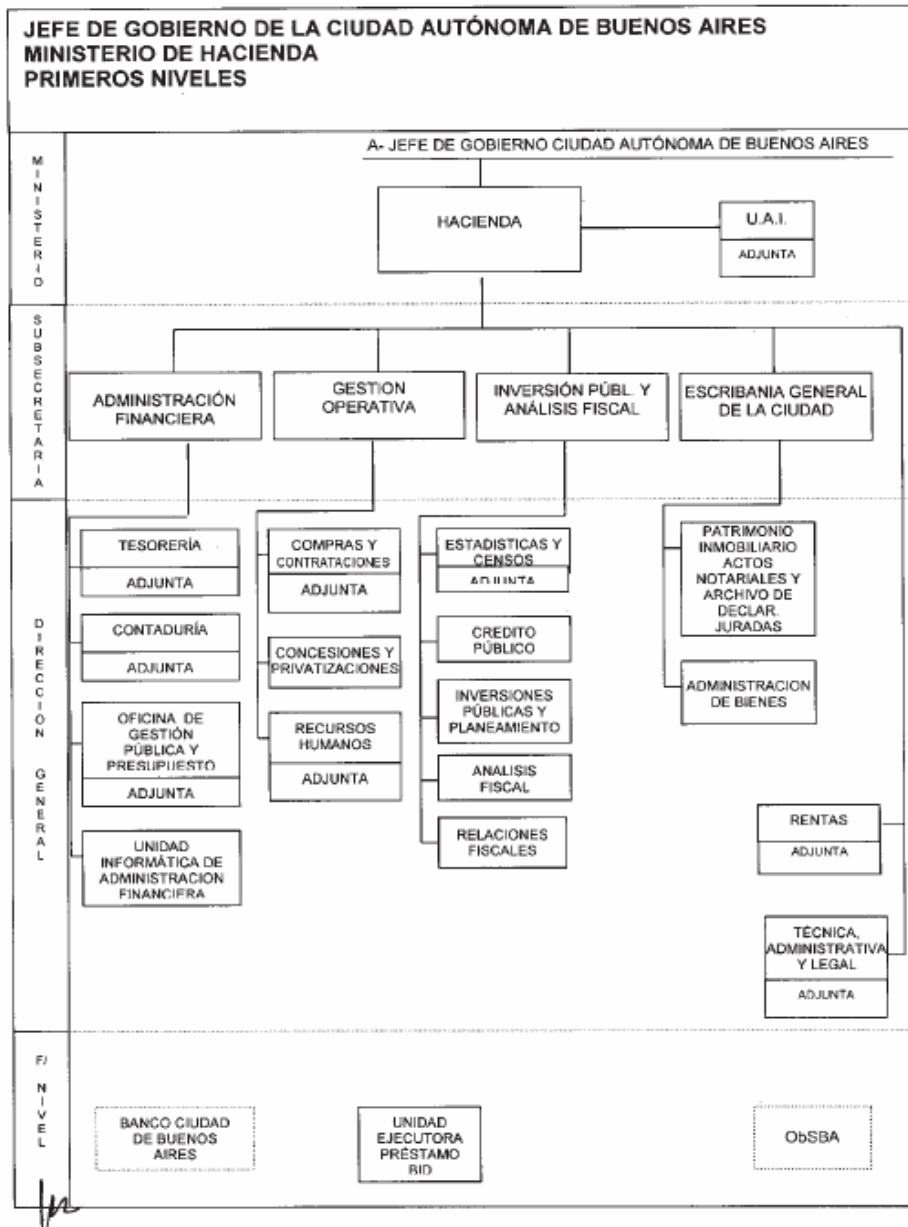
Acciones:

Practicar la evaluación técnica- económica sobre cada uno de los proyectos que solicitan financiamiento presupuestario, emitiendo el correspondiente dictamen técnico y proponiendo su calificación.
Incrementar la rentabilidad social de las inversiones.
Orientar y mejorar la formulación y evaluación de proyectos sobre la base de los Requerimientos de inversión detectados en las distintas áreas del Gobierno.
Disponer de un portafolio de proyectos clasificados de manera comparativamente homogénea, que permita establecer un orden de prioridad en función de sus méritos.
Contar con un flujo permanente y actualizado de información sobre proyectos con distinto grado de maduración.
Identificar la viabilidad financiera de los proyectos, independientemente del origen de los recursos.
Facilitar el seguimiento de la ejecución de los proyectos en sus distintas etapas: preinversión, ejecución y operación, realizando el seguimiento y evaluación ex - post de los proyectos.

Fuente: Anexo II Decreto N ° 1.233-GCBA-04

ANEXO III
DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE “INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO” DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGÚN EL DECRETO N ° 350-GCBA-06.

ANEXO I/6



Fuente: Anexo I/6 del Decreto N ° 350/06 vigente hasta el 9-12-07.

ANEXO IV

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE “INVERSIONES PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO”, SEGÚN DECRETO N ° 350-GCBA-06.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE INVERSIONES PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector.

Establecer y elaborar las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública.

Formular anualmente el Plan de Inversión Pública.

Organizar y mantener actualizado el Banco de Proyectos de Inversión.



Ejercer todas aquellas responsabilidades que la Ley N° 70 acuerda al Órgano Rector de los Sistemas de Inversión Pública.-Administrar y constituirse en el órgano operativo del Fondo de Preinversión (FOFRE) a fin de asistir a los distintos sectores y áreas prioritarias en el fortalecimiento de sus capacidades de generación de proyectos de inversión.

Practicar la evaluación técnica – económica sobre cada uno de los proyectos que solicitan financiamiento presupuestario, emitiendo el correspondiente dictamen técnico y proponiendo su calificación.-Incrementar la rentabilidad social de las inversiones.-

Orientar y mejorar la formulación y evaluación de proyectos sobre la base de los requerimientos de inversión detectados en las distintas áreas del Gobierno.

Disponer de un portafolio de proyectos clasificados de manera corporativamente homogénea, que permita establecer un orden de prioridad en función de sus méritos.

Contar con un flujo permanente y actualizado de información sobre proyectos con distinto grado de maduración.

Identificar la viabilidad financiera de los proyectos, independientemente del origen de los recursos.

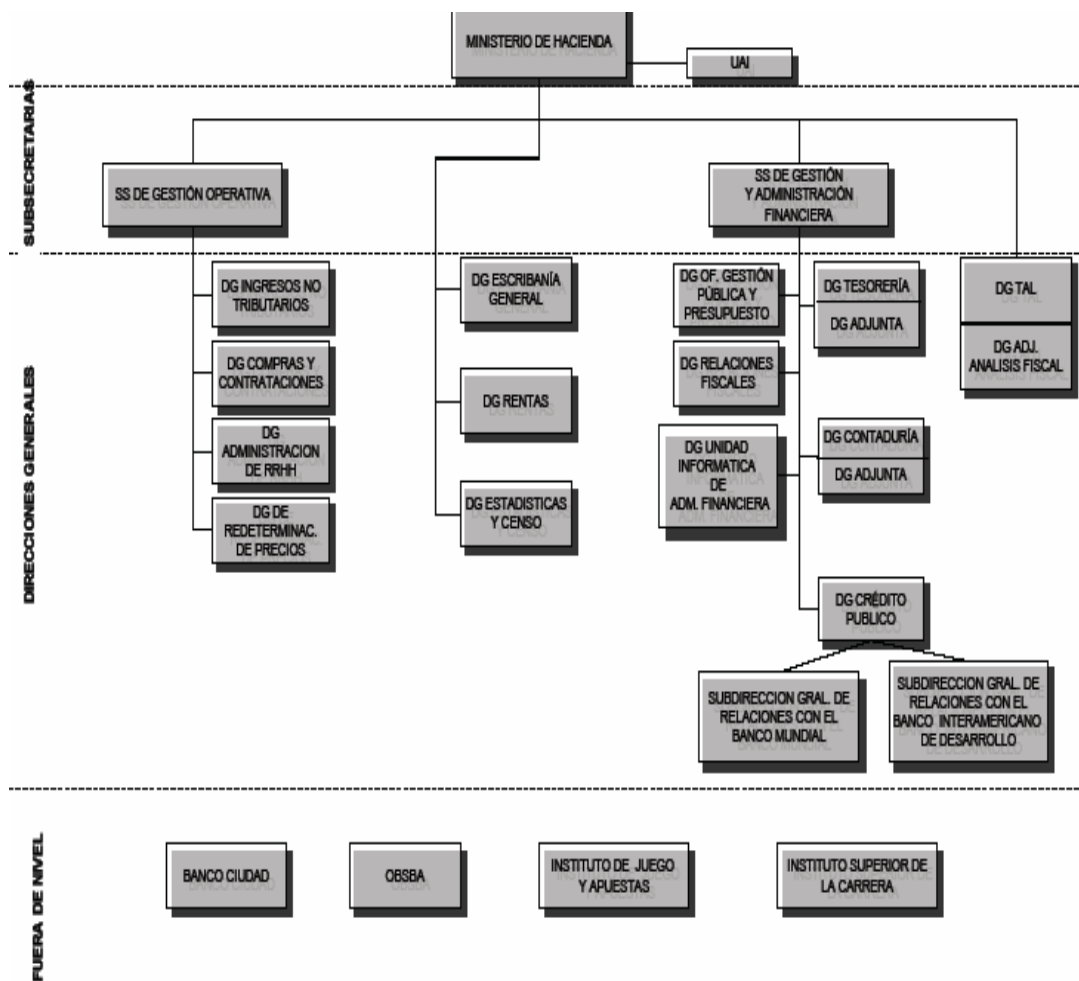
Facilitar el seguimiento de la ejecución de los proyectos en sus distintas etapas: preinversión, ejecución y operación, realizando el seguimiento y evaluación ex – post de los proyectos.

Elaborar informes técnicos y presentar propuestas de calificación de un proyecto de inversión.

Apoyar la sistematización y organización del proceso de gestión de la inversión pública, de manera que las funciones de decisión, asesoramiento y control se cumplan de manera sistemática, sobre bases homogéneas.

Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos.

ANEXO V
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA SEGÚN DECRETO N ° 2.075-GCBA-07, CON
VIGENCIA A PARTIR DEL 10/12/07 (a)



Fuente: Anexo I Decreto N ° 2.075-07

(a) : el organigrama expuesto en el Anexo V elimina a la Dirección General de “Inversión Pública y Planeamiento”, como órgano rector del Sistema de Inversiones, que queda en manos de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

ANEXO VI

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO, SEGÚN DECRETO N ° 2.075-GCBA-07, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 10/12/07 (a)

DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO (OGEPU)

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejercer las competencias que le confiere la ley N ° 70 como órgano rector de los sistemas de gestión pública y del sistema presupuestario del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Determinar las normas, metodologías y cronogramas para la programación de la ejecución presupuestaria en términos físicos y financieros, vinculando la información sobre dichas bases, como soporte para el control de la acción gubernamental.

Desarrollar indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad.

Formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera las pautas metodológicas para la elaboración de los presupuestos del sector público.

Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinar los procesos relativos a la ejecución del presupuesto e intervenir en las modificaciones del mismo.

Analizar los anteproyectos de presupuestos de los organismos integrantes de la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo los ajustes que entienda convenientes.

Formular anualmente el Plan de Inversión Pública.

Planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector.

Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodológicas, pautas y procedimientos establecidos.

Fuente: Anexo II Decreto N ° 2.075/07

(a) : el listado de las responsabilidades expuesto en el Anexo VI incluye aquellas referidas a la ex Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento, como órgano rector del Sistema de Inversiones.

ANEXO VII
EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DE
LA EX DIRECCIÓN GENERAL DE “INVERSIÓN PÚBLICA Y
PLANEAMIENTO” SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACIÓN
PERÍODO “2004 – 2007”.

COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA EX - DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO						
PERÍODO		2004-2005	2005	2006	2007	31-Dic-07
TIPO DE CONTRATACIÓN		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
1	PNUD Locación de Servicios	1	12	11	5	0
2	BID Locación de Obra	10	0	0	0	0
3	Planta de Gabinete (sin definir)	1	1	1	1	1
4	PNUD Locación de obra	2	4	3	0	0
5	Hacienda – Locación de Servicios	0	1	5	14	7
6	Resolución N ° 1924-MHGC-07	0	0	0	8	8
CANTIDAD TOTAL DEL PERSONAL DE LA DGIPP =		14	18	20	28	16

Fuente: Elaboración AGCBA sobre el Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008 de fecha 3/07/08, auditoria in situ de los legajos del personal, revisión de la normativa existente.

NOTAS ACLARATORIAS	
(A)	La creación de la DGIPP como Órgano Rector del Sistema de Inversiones de la Ciudad de Bs. As. originó la contratación de personal con financiamiento externo (en su mayoría contratos de locación de obra BID)
(B)	Se eliminaron los contratos de locación de obra BID por contratos de locación de servicios PNUD y se incrementaron los contratos de locación de obra PNUD. La plantilla de personal sumó 4 nuevos integrantes
(C)	A los contratos existentes Se incorporaron aquellos de Locación de Servicios del Ministerio de Hacienda de la Ciudad, incrementándose en 2 personas el total de personal.
(D)	Existió una recomposición contractual que implicaba dar de baja contratos de Loc. de servicios Ministerio de Hacienda por el alta de aquellos que tenían en cuenta la Resolución N ° 1924-MHGC-07. Si bien durante el ejercicio 2007 se llegó a la cantidad máxima de personal (28 personas) al cierre del año se produjeron renunciaciones
(E)	Durante el ejercicio 2007 se produjo la baja de una (1) persona en el mes de marzo; seis (6) personas contratadas bajo la modalidad " Locación de Servicios" debido a la renuncia anticipada de sus contratos (ver Marco Normativo - Resolución N ° 3711-MHGC-2007 de fecha 27/12/07) y cinco (5) personas que no renovaron los contratos vencidos (4 en el mes de Septiembre y 1 en el mes de marzo de 2007) financiados a través del Proyecto PNUD 000049.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

De tal manera la Unidad organizativa remanente a fin del ejercicio 2007 contó con la baja de doce (12) personas, en relación con el personal existente a comienzos de año.

ANEXO VIII

RESOLUCIÓN N ° 2454/GCABA /GMC /07 – AJUSTE (DISMINUCIÓN) DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA PARTIDA 5.1.6. DEL SPP N ° 56 "INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO" DEL EJERCICIO 2007.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2007

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 561

Actuación Origen: LEY	N°: 2407	Fecha: 24/08/2007
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 60.996-2007	Fecha: 24/08/2007
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

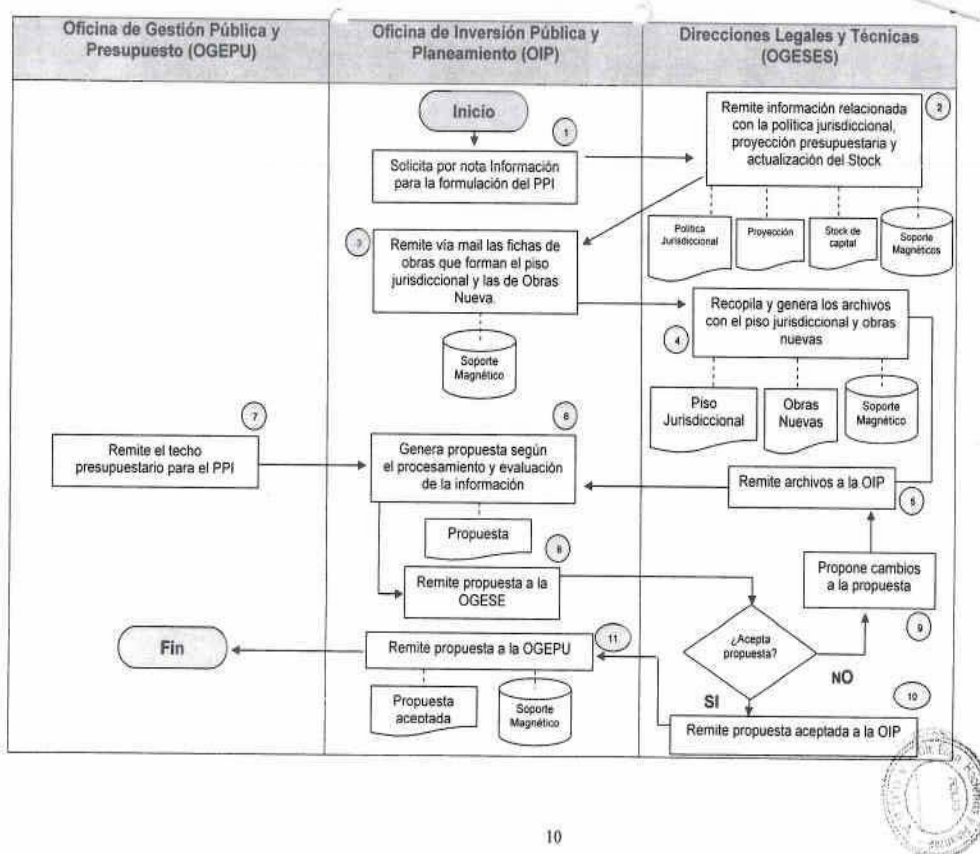
CRÉDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
624- DIR. GRAL. INVERSIONES PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO	56-INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO	0	1-FONDO DE REINVERSIÓN	0	51-FONDO DE REINVERSIÓN	5160-Transparencias para actividades científicas o	-1,470,000.00
631-DIR. GRAL. DE CUENTAS	21-Recaudación	0	2-Reparación Integral	C	51-Reparación Integral Edificio DGR	3310-Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-684,026.00

Fuente: B. O. N ° 2758 de fecha 31/08/07.

ANEXO IX

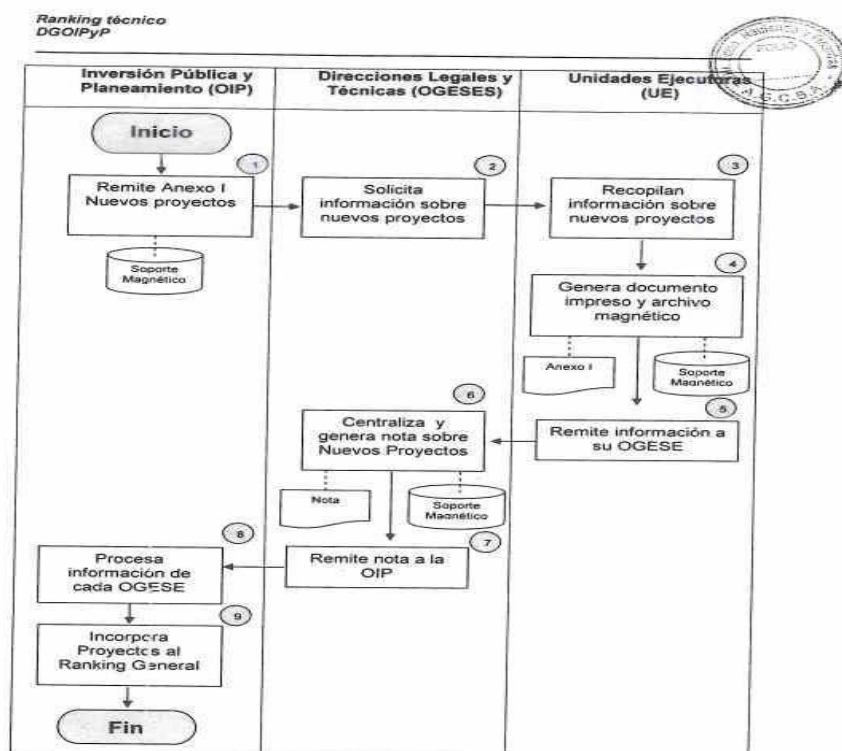
PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS – CIRCUITO ADMINISTRATIVO



Fuente: Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008 F ° 4 Hoja N ° 39 de 85 .

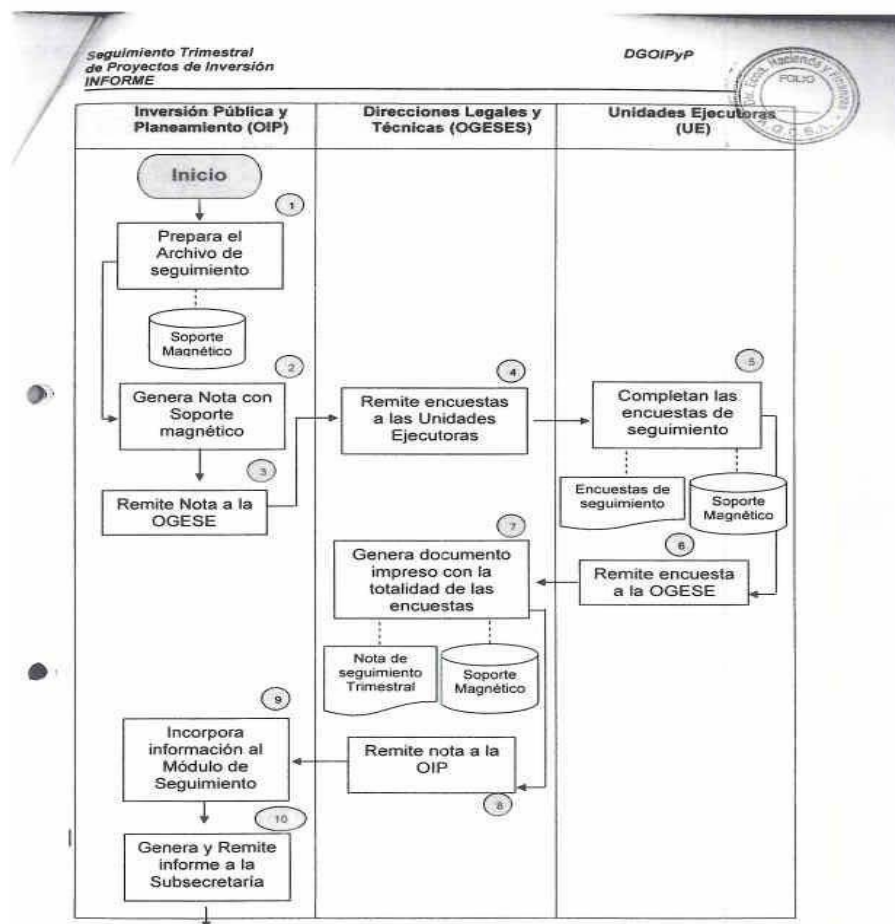
ANEXO X

PROCESO DE RANKEO TÉCNICO – CIRCUITO ADMINISTRATIVO.



ANEXO XI

PROCESO DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA – CIRCUITO ADMINISTRATIVO.



Página 5 de 5

Fuente: Informe N ° 19/124-DGOGPP-2008 F ° 4 Hoja N ° 54 de 85 .

ANEXO XII
CUADRO DE DEVENGAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA
“PARTIDA PRESUPUESTARIA 3.4.9.”

#	Nombre y apellido	Ene-07	Feb-07	Mar-07	Abr-07	May-07	Jun-07	Jul-07	Ago-07	Sep-07	Oct-07	Nov-07	Dic-07	TOTAL
1	ACOSTA DEL CARPIO, CECILIA DEL PILAR	0,00	0,00	9.123,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	36.492,00
2	AISEN, ALEJANDRO DANIEL	0,00	0,00	12.150,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	48.600,00
3	BOXER, JORGE DAVID	0,00	0,00	4.335,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	17.340,00
4	CASTILLO, MARCELO OSCAR	0,00	0,00	9.123,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	3.041,00	0,00	0,00	30.410,00
5	DANIEL, LEONARDO ANDRES	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
6	DEL COL, SEBASTIAN	0,00	0,00	8.700,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	34.800,00
7	GAK, GABRIEL ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	15.000,00
8	GLIZER, ANDRES MARCELO	0,00	0,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	24.000,00
9	LOPEZ, GABRIELA FERNANDA	0,00	0,00	4.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	18.000,00
10	MANCINI, MATIAS EZEQUIEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	2.500,00	3.250,00	15.750,00
11	MARTIN, FERNANDO ESTEBAN	0,00	0,00	4.335,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	1.445,00	0,00	0,00	14.450,00
12	NACLERIO, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	8.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	24.000,00
13	PELUFFO, MARIA CECILIA	0,00	0,00	0,00	8.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	22.000,00
14	PENA, GONZALO	0,00	0,00	0,00	8.020,00	2.005,00	2.005,00	2.005,00	2.005,00	2.005,00	2.005,00	0,00	0,00	20.050,00
15	RABEY, EVA	0,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	20.000,00
16	RODRIGUEZ, ALEJANDRA VALERIA	0,00	0,00	0,00	4.008,00	1.002,00	1.002,00	0,00	0,00	3.006,00	1.002,00	1.002,00	300,60	11.322,60
17	ROSSI, CONSTANZA JIMENA	0,00	4.600,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	27.600,00
18	SALLER, GERMAN	0,00	0,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	600,00	22.600,00
19	SOSA, LAURA MERCEDES	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	22.000,00
20	TORRAS, MARIA VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	4.000,00	2.000,00	0,00	4.000,00	2.000,00	0,00	22.000,00
21	UBALLES, EDUARDO JORGE	0,00	2.400,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	12.000,00
22	VILARDEBO, LAURA LILIAN	0,00	0,00	12.150,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	4.050,00	48.600,00
	TOTAL 3.4.9.	0,00	16.000,00	85.916,00	63.000,00	37.979,00	60.979,00	42.477,00	44.477,00	41.483,00	53.479,00	38.788,00	27.436,60	512.014,60

Fuente: Listado con la base de transacciones de la partida 3.4.9. y elaboración propia AGCBA

ANEXO XIII

SÍNTESIS DE LOS CUADROS EXPUESTOS EN EL INFORME

CUADRO N °	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME	
1	Evolución del Presupuesto Del SPP N ° 56 “Inversión Pública Y Planeamiento” - Ejercicio 2007.	4. ACLARACIONES PREVIAS	6
2	Evolución del Presupuesto Financiero Del SPP N ° 56 “Inversión Pública Y Planeamiento” para la Actividad de Conducción – Ejercicio 2007.		6
3	Ejecución del crédito presupuestario del SPP N ° 56 “Inversión Pública y Planeamiento” - ejercicio 2007.		7
4	Contratos de Locación de Servicios financiados a través del Proyecto PNUD ARG 00049.		7
5	Contratos de Empleo Público devengados en el inciso 1 – ejercicio 2007		7
6	Resolución Autorizante Del Contrato de Locación de Servicios de la agente María Verónica Torrás	5. OBSERVACIONES.	N ° 7
7	Proyectos de Preinversión Evaluados con Recomendación de Financiar a través del “FOPRE”, presentados en 2007	5. OBSERVACIONES.	N ° 9

Fuente: elaboración propia AGCBA

